22/06/2021

ECONOMIST&JURIST

Jesús Vicente Menoyo

Legal Engineer at Cuatrecasas. Legaltech & Digital Project Manager. Digital lawyer

Análisis jurídico sobre los acuerdos de confidencialidad en el marco de operaciones mercantiles

El principal objeto de estos contratos o acuerdos es prohibir a la parte receptora revelar a terceros la información confidencial que se facilite

En el ámbito global de mercados en que se mueven las empresas y dada la complejidad de las operaciones y negocios, **resulta obvio señalar que los contratos no se generan en un solo acto** sino que, más bien, son el resultado de un conjunto de actos preparatorios llevados por las posibles partes de un ulterior contrato.

En el marco operacional de una empresa, **se ha vuelto práctica habitual la firma de acuerdos de confidencialidad**, en el contexto de los tratos preliminares entre empresarios, para la consecución del negocio propuesto.

Un acuerdo de confidencialidad, o NDA por sus siglas en inglés ***(Non Disclosure Agreement)***, es un contrato en el que las partes que lo firman se comprometen a mantener en secreto la información compartida.

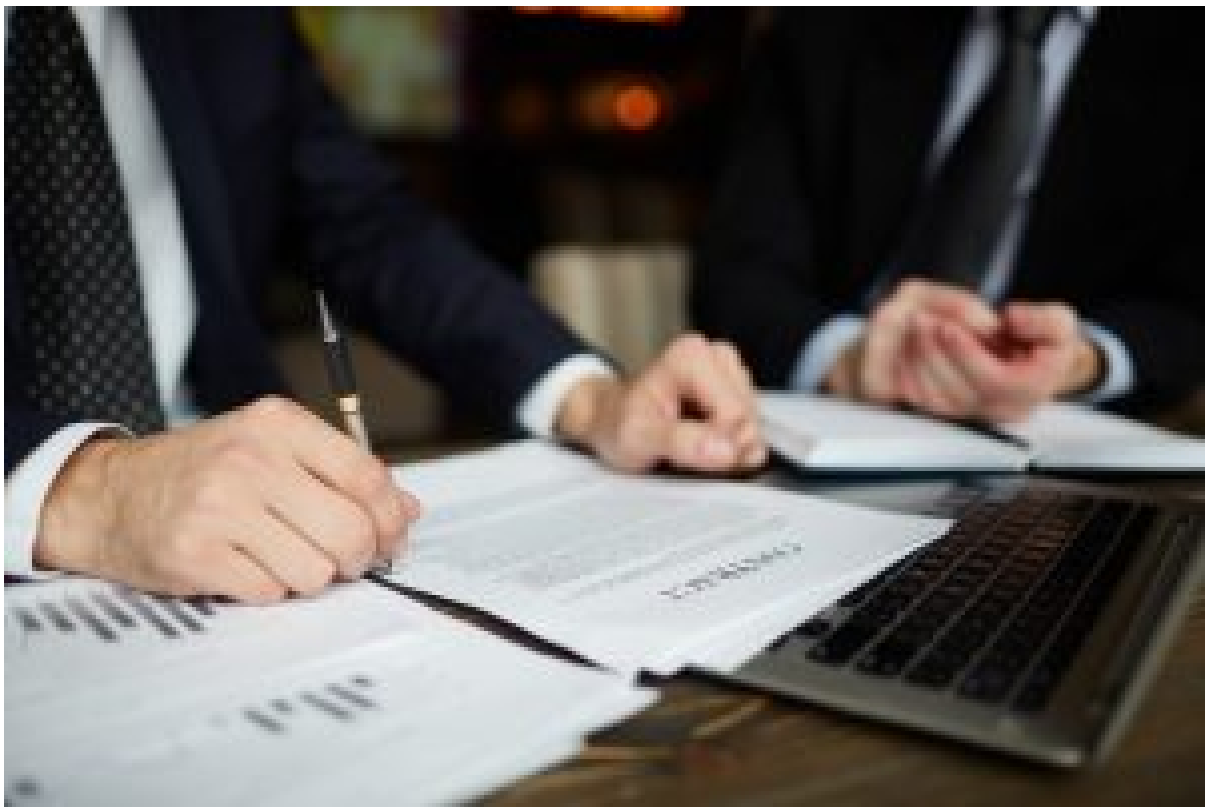

"Nos encontramos ante contratos atípicos regidos por el principio de libertad de forma cuyos límites se rigen en virt ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |